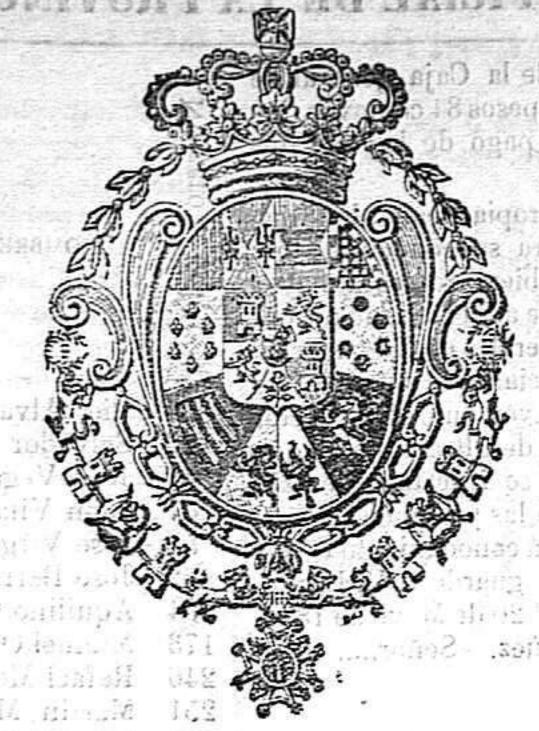
CONDICION VEINTIDOS DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condi-



### dates reclaimades per esta Junta, a

adicional cuando so bayan reunido los

Un año dentro y fuera Un semestre id. id. . . . 66 Un trimestre id. id. . . . 4 Números sueltos. . . . . 0 25 Se publica todos los dias excepto los domingos.

eisuda de cele Ministoria que facilite

## DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Caparias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la Gaceta. (Articulo I.º del Código civil.)

# PARTE OFICIAL

io os cierci<del>dos</del>s.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

สะที่ อย่อ เป็นโลกรา การไป แน shad SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud. anticipacion à los Inspectores de Sant-lad Militar de las Capitanias generales

MINISTERIO DE LA GUERRA uand a sufference material documentary and

a al General lefe de esta Siccion STIBRUIG IN REALES ORDENES

Exemo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 de Diciembre, se dice a este de la Guerra lo sino guiente: 75 resn ist dered L 5175/11

De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 3 del corriente; SM. el Rey (Q.D.G.) y en sa nom bre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que hechas las oportunas rectificaciones en los creditos que a continuacion se expresan por estar equivocados los ajustes, siendo su verdadero importe el siguiente

| Oposiciones   | 05 4 125          | Summe.    | <u>neiga e</u> |           |
|---------------|-------------------|-----------|----------------|-----------|
| birt Numere   | Capital rectiff o | iptereses | TOTAL          | 35 p. 100 |
| los creditos  | Pesos.            | -         | Pesos.         | 100       |
| 20:12         | 57.89             | 0.57      | 6 58:46        | 20.46     |
| -5312 m/58113 | 88.51             | 7:08      | 95:59          | 133,42    |
| -01GE 470s1   | 175'50            | 3.51      | 179 01         | 62.65     |
|               |                   | 48'33     |                |           |
|               |                   |           |                | 53.35     |
| กร สงกลางกร   | · a comment       |           |                |           |

se reconozcan los créditos comprendidos en la relacion número 6 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de Ingenieros, señalados con los números 4, 20, 21, 27, 30, 53, 58, 59, 62, 70, 81, 26, 88, 91, 93, 97, 107, 109, 118, 119, 122, 123, 124, 133 y 170 que ascienden a 3 230 pesos 46 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 368 pesos 76 centavos por los intereses devengados; en junto, a 3.599 pesos 22 centavos, de cuya cantidad debera abonarse à los interesados el 35 por 100 en efectivo, o sea 1.250 pesos 69 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Ju-

Julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompanandole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los ciéditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones à que la misma instruccion se refiere; y advirtién dole que con esta fecha se ordena à la Direccion general de Hacienda de este-Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 1.259 pesos 59 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocides.>

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos, debiendo darse la mayor public.dad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los B. leunes oficiales de las provincias con el fin de que llegue à conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1893 .- Lopez Dominguez, - Senor .. .

Exemo. Sr. En Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 de Diciembre anterior, se dijo à éste de la Guerra lo siguiente do los innel o oniel

requiere para transfer a militar; v

De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 3 del corriente; S M. el Rey (Q D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relacion elennées y ajustes finales co responnúmero 4 de abonarés de alcances y dientes al regimiento Caballería de ajustes finales correspondientes al re- las Villas, 3 señalados con los núgimiento Caballeria de Borbon, y se meres 11, 45, 73 y 91, que ascienden fialados con los números 68, 85, 97 á 560 pesos 98 centavos por el capital y 134, que ascienden a 436 pesos 28 rectificado de los mismos, y a 65.01 centavos por el capital rectificado de por los intereses devengados; en junlos mismos, y á 101'01 por los inte- to á 625.99, de cuya cantidad deberá reses devengados, en junto á 537-29 de cuya cantidad deberá abonarse 100 en efectivo, ó sea 219 pesos 7 á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 188 pesos 4 centavos con arreglo à lo d'apuesto en el art 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y de 1892. Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo à V. E. para los efectos correspondientes, acompa-

nio de 1890 y Real decreto de 30 de los efectos correspondientes, acompanándole, en cumplimiento de lo preesptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891 un ejemplar de dicha relacion, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes, rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones à que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndo'e que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 188 pesos 4 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos; 88:84 10:071

> Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por les Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la reacion citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E muchos años Madrid 20 de Mayo de 1893.-Lopez Dominguez.-Senor...:

> LATOT FEATER TOTAL Exemo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 de Diciembre del año anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 3 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los crélitos comprendidos en la relacion núm. 5 de abonarés de ajustes correspondientes al regimiento abonarse á los interesados el 35 por centavos, con arreg o á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio

De Real orden lo digo a V. E. para Madrid 20 de diavo de 1893, = Lopez Deminienez-

nándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, rectificades excepto los abonarés y ajustes para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite à la Inspección general de Ultramar los 219 pesos 7 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos. North avel best 701

Lo que de la propia Real corden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, deb endo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar do conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que degue à conocimiente de los interesados. Dios guarde á V. E muchos afios. Madrid 20 de Mayo de 1893 -Lopez Dominguez. - Señor...

Exemo. Sr : En Real orden del Mini terio de Ultramar de 31 de Diciembre del año anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 3 del corriente; S. M. el Rey (Q. D G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenico à bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relacion número 1 de abonarés de alcances y de Infanteria del Rey, y señalados con los números 22, 26, 42, 47, 51, 52 64, 173, 246, 251, 253, 264, 366 y 351, que ascienden á 1 046 pesos 57 centavos i or el capital rectificado de los mismos, y á 196 pesos por los intereses devengados; en junto á 1 242 57, de cuya cantidad deberá abonarse à los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 434 pesos 84 centavos, con arregio á lo d spuesto en el art./14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892; dándose de baja los créditos números 1 y 252, únicos que quedan por reconocer de dicha relacion para que sean comprendidos en otra

Mer ormany

#### BULETIN UPICIAL DE LA PROVINCIADEURENSE

Z

adicional cuando se hayan reunido los datos reclamados por esta Junta, á cuyo fin le devuelvo los dos mencionados créditos con todos sus documentos justificativos.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones à que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena à la Dirección general de Ha-

á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 434 pesos 84 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.

Lo que de la propia Real orden tras. lado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darsela mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se ir certe en los Boletines eficiales de las provincias con el fin de que llegue à conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1893. - Lopez Dominguez, - Señor .....

| imero de orden   | NOMBRE DE LOS INTERESADOS                |                       | Importe<br>total de<br>los inte-<br>reses | i a                 | bir el 35<br>por 100<br>del capi-<br>tal é in-<br>tereses |
|--|--|-----------------------|---|---------------------|---|
| 00   |  | Pesos                 | Pesos                                     | Pesos               | Pesos   |
| 22   | Pio Alvarez Jimenez -9(4 9               | 40'27                 | 2'01                                      | 6 42 28             | 1114'79   |
| 26   | Salvador Algarra Rodriguez               | 19278 01              | 21.06                                     | 99:06               | 24.67   |
| 44   | Jose vega Torraiva                       | . 99.09               | OCUMENT.                                  | 85 68               | 90.00   |
| 47   | Juan Villar Morcillo                     | (11.5895)             | 03 8 84                                   | (9)(67)79(          | 19123 72  |
| 51   | José Virgilio Alemany                    | 1 12 6                | 5 24                                      | 15'240              | 5'33  |
|  | José Barrio Rubio                        | 35.90                 | 5 02                                      |                     | 14.32   |
| 64   | Aquilino Castellanos Pardiñas            | 69.92                 | 13'28                                     | 83-20               | 10 29 2   |
|  | Manuel Ortales Expósito .                | 63,73                 | 3   | 63'73               | 22'30   |
| Mr. Commercial Commerc | Rafael Moreno Barba                      | 192:92                | 52'08                                     | 245                 | 85'75   |
| 251  | Martin Martinez Jimenez                  | 108                   | 29' 6                                     | 137'16              | 48  |
| 263  | Patricio Mora Valladares                 | 52:52                 | 9.97                                      | 62'48               | 21.87   |
| 264  | José Martinez Pereira                    | 25.91                 | 5'44                                      | 3 '35               | 10 97   |
| 326  | Domingo Riera Moreno                     | 5477                  | 0.54                                      | 55'31               | 19.35   |
| 351  | Antonio Sanchez Mileza                   | 168                   | 45'36                                     | 213'36              | 74.67   |
| 170  | Total<br>Madrid 20 de Mayo de 1893 =Lope | 1.046'57<br>z Dominge | 196<br>le <b>z</b> .                      | 1.242'57<br>(G. núm | 434'84  |

si fenerole reiei 4 sección en margildo el dec licenciado en Medic na y Cirugia Convocatoria à oposiciones para plazas de oficiales médicos segundos del Cuer-

po de Samdad Militar. En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 27 del actual, se convoca a oposiciones publicas para proveer veinte plazas de médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar; que lando los que obtuvieran mejores censuras, dentro de las que se exigen para ingreso en el mismo, con derecho a ocupar, por orden de ellas, las plazas vacantes Los doctores, licenciados en Medihas:a completar aquel número, pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocacion.

En su consecuencia, queda abier a la firma para las referidas oposiciones en la 4.ª Seccion de este Ministerio en las horas de oficina, desdeel dia r.º de Junio próximo.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugia por las Universidades cficiales del Reino, o alumnos con ejerciclos aprobados, que por si o por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones deberán justificar legalmente para ser admitidos à la firma, las circunstancias signientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el dia que soliciten la admision en el concurso. 3.4 Hallarse en regla legalizados, los documentos necepleno goce de sus derechos civiles y politicos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud fisica que se requiere para el servicio militar; y 5.ª Haber obtenido el Titulo de doc or ó el de dicenciado en Medicina y Cirugia en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificaran que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certifica lo de inscripcion en el registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contratio, con copia, en debida regla, de la partida de bautismo, debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula pessonal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus deiechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con cer-Lificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores à las de este edicto. Justificaran que tienen la aptitud lisica que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Seccion bajo, la presidencia del Director del Hospital Militar, por dos jefes u oficiales médicos destinados! en aquel establecimiento. Justificaran haber obtenido el grado de doctor 6

· 141'52

65'01

enalguna de las Universidades oficiales del Reino, o tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio o copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Liquido

Los que sólo hubiesen presentado certificacion de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberan acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedicion del citado titulo, antes de darse por termina las las oposiciones.

que existan y las que fueran courriendo cina y Cirujía ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por si o por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipacion à los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanias generales de la Península é Islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de esta Seccion solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, seran condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberan rat ficar en la Sección referida su firma, antes del dia sefiilado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no sérá válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se ecompañen, en toda sarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepcion hechi del certificado de aptitud fisica.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados o alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen à esta Seccion antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendran logar con arreglo à lo dispuesto en el programa aprobido por S. M. er 15 de Noviembre de 1888 (Colección Legislativa del Ejerato núm. 422) y à las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo, establecidas por real orden de 2 de agosto de 1892 (Colección Legislativa del Ejerato núm. 267), todo ello publicado ambien en la Gacsta.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte à todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberan concurrir todos ellos, se efectuara en el Hospital Militar de esta plaza el dia 10 de Sepla tarde la tarde.

Madrid 30 de Mayo de 1893.-No-

| cienda de este Ministerio que faci   | ES QUE SE  | CPTANT              |  |                              |
|--|--|---------------------|--|------------------------------|
|  | ES KOE SE  | CHAN                |  | Liquid                       |
| Número   |  | EL.                 | E. Y   | a nerc                       |
| B  | Importe  | Importe<br>total de |  | bir el 3                     |
| 270  | del capi-  | total de            | 70 F   | por 10                       |
|  | tai recti-   | los inte-           | TOTAL  | del capi                     |
| NOMBRE DE LOS INTERESADO   | Carda  |                     | -  | 1.                           |
| Patrice Col a language Do Dalana rice  | Sociating points   | A sanar             | 1:03 <del>*</del> 2011   | airo tereses                 |
| e la insercion de la ley en la Genera.   | Pesos  | e si dia e          | opuglumo<br>Pesos  | ทฤ ผ่ 🗝 🕾                    |
| 4 Diego Aranzana Guillén   | 138 92   | 25                  | 163 93   | 2 57 37                      |
| 20 Francisco Vela Rivera   | 1 -rqur057.89  | 0.57                | 57105846   | 3 - 2040                     |
| 21 Ignacio Barredo Ruiz  |  | of 15 5 60          | 192 50   | 67.37                        |
| 27 Mateo Britz Alonso 30 José Vivancos Socolí  | 163 51   | 44'14               |  | 72.67                        |
| 30 José Vivancos Socolí<br>53 Pablo Calvo Muñoz  | 148 04   | 26-64               |  | 8 et 61.18                   |
| 58 Martin Escudero Gomez   | 120.37   | 10                  |  | A. USO TAKA YANG             |
| 59 Manuel Enriquez Arias   | 88'55  | 1JEF 7'08           | 100000000000000000000000000000000000000  | (4)                          |
| 62 Francisco Ferreiro Campos   | 97'12  | Fig. 10             | 106.83   | 11                           |
| 70 Alejo Gracia Expósito   | 178'84   | Set Paring          | 178 84   |                              |
| 81 José Garcia Vicente   | 175'50   |                     |  | (i) 55% (35/5)               |
| 86 Manuel Gomez Ubed   | 146 89   |                     | 186 55   |                              |
| 88 Pablo Hurtado Rodriguez   | 11.88 PH-333-11s   |                     |  |                              |
| 91 Francisco Lonez Lonez   | 100.47   | regional government |  |                              |
| 93 Manuel Loyola Arce  | 11224  | 30 30               | STATES OF THE COMMENT.   | abu 41.79                    |
| Antonio Molinas Nieves   | 980 863.50   |                     | 53.50  | 19:88                        |
| 107 José Moya Moya Econoccio   | E0116169   |                     |  |                              |
| Laureano Marcos Perez  | 179'01   | 48:33               |  | 11230 41 124<br>101100 79 56 |
| 118 Silverio Marifian Rodriguez  | -Em 176.581  | 20 57 Ces           | 97/95  | p od 34'03                   |
| 119 Tranqui ino Mova Move  | 7 0 113 19   | neo <b>1:13</b> :   | 0114 39  | 1 0 14 00 L                  |
| 122 Julian Oliver Ramos 10   | 107 11176 321  | sh e 12:97          | 5 289 29   | 31.25                        |
| 123 Ricardo Ortiz Santos   | 100 maj0431  | ar 1056             | 18080-99   | 98.31                        |
| 124 Juan Oliva Turillo   | 16mc140301   | 39/8/41/9           | 2 148:71   | 52.04                        |
| 133 Manuel Pinilla Poblado   | 214 90   | 29.49-42 2          | 00264 32   | ED 99.51                     |
| 134 José Picazo Crespol la oficialin   | 186 90   | 197111186           | 188176   | 7 66506                      |
| 170 Juan Torres Juan constitut of  | 13491  | 18147-53            | 159.44   | anta52.25                    |
| en de la mon suincivorq aTotal solma   | Oligani as or  | Rith cenes          | A4 81 011  | D profest                    |
| Madrid 20 de Maro do 1902 I  | the state of the s |                     |  |                              |
| Madrid 20 de Mayo de 1893 = I  | opez Doming  | guez. P 81          | on el fin  | a cias, o                    |
| mines Madrid 20 de Mayo de 1 2 -   | CHATHAT STORY  | まいたけん かいきょうしき       | HARRY BUILDING   | 7 7 7                        |
| Lopes Dominguez Senor  | market from the state of the st |                     | A - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -  |                              |
| ě – – – – – – – – – – – – – – – – – – –  | Importe  | Importe             | reast ap   | bir el 35                    |
| Hyemo, Sr : En Real orden del Mu   | Importe del capi-  | total de            |  | por 100                      |
| NOMBRE DE LOS INTERESTROS  | tai recti-   | los inte-           | TOTAL  | del cani.                    |
| NOMBRE DE LOS INTÉRESADOS  | IV. BCadosos   | reses ne            | 1.18 Gm  | tal é in-                    |
| Guerra lo signiente:   |  | S bir IBIUR         | u de-tur   | tereses                      |
| Olegander of the production of the   | 9D 9139 B 011  | ersor, se di        | ins offer  | ah mad                       |
|  | Pesos  | Pesosing            | Pesosiii   | Pesos -                      |
| 68 Manuel Gaspar Hernander   | 6182114014-01  | mya babii           | <del>mohroo</del> (  | ( <del>1, - • ; -</del> ;    |
| Manuel Jade Bustamenta   | eb ab 521 al   | aperior de          |  |                              |
| Pedro Lucas Sanchez  | tel c281eute;  |                     |  | 80.89                        |
| 104 Manuel Permuy Vila   | us me65 (1)  | 1 ('00              | 82.55  | 28'89                        |
| defend and the selection and the contract of   | onis187:28   | 04.32               | 171:60   | dm 60°06                     |
| V 830 18 Ja St. St. Common Potel   | sol ii436:28   |                     | tot on   |                              |
| Madrid 20 de Mayo de 1893 - 1  | onez Domina  | 101 01              | 031'29   | 188.04                       |
| (2015年) [17] [17] [17] [17] [17] [17] [17] [17]  | - mouses ve es   | ucz.                | Nomber   | 51 119 8                     |
| to Zo a to the Life DY At appending sol a  | es correspond  | PRINCE SOLE         |  |                              |
| 10 5 7 606 205 205 205 306 7 600   | ch their day<br>-unImporter l  | Imhoras             |  |                              |
| Come asciented a 1 U in peace to the   | in delicapion i  | tatel de            | f sidiff   | bir el 35                    |
| ves cor el capitus tental cado de los sos  | latital recuired   | Os inte             |  | por 100                      |
| NOMBRE DE LOS INTERESADOS  | 10 ficado  | Tespe               | PRODUCTION OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH | del capi-                    |
| Veneralist en junta 2 l'2220 i de la company   | rui u <del>s </del> sobra  | nti-ten so          |  | tal ét in-                   |
| The Carlon Continues all the bulletings  | greden tebra   |                     | 51 <del>54</del> 01 66<br>14.00 354  | tereses                      |
| sados el 35 por 199 en efectivos a ser   | Pesos ent  |                     | Pesos  |                              |
| A SEE CO. TO SEE CO. S | 1 50000 CTS  |                     |  | Pesos                        |
| 11 Joaquin Vaquero R co  | 0 01123/92 0   | 5 1/24 m            | 126:16   | 44415                        |
| 45 Manuel Cuevas Romo  | 11 (11232)   | 14 63               | 197417   | 44'50                        |
| 73 Gregorio Rodriguez Rojas<br>94 Vicente Clemente Martin  | 1.182 05   | 4914                | 131114   | 80.89                        |
| oremente Mailla  | 141459   |                     |  | 000                          |

568 98

94 Vicente Clemente Martin

Madrid 20 de Mayo de 1893,-Lopez Dominguez.

quedant por recented de declar relacion

pate als achibusiques as Totals and

### ANUNCIOS OFICIALES

### HOSPITAL PROVINCIAL

Estado que se publica en virtud de la circular del señor Gobernador inserta en el Boletin de 6 de Junio de 1892, y la cual deben tener muy presente los S nores Alcaldes y Secretarios, para evitar responsabilidades il campo y corrada de estaty

cistem LESTABLECIMIENTOS SHOLL DE BENEFICENCIA DE ORENSE IDOODENO ECONÓMICO DE 1892-93 nob nobriocelles | de Funto !!! . 20000

Estado demostrativo de los enfermos civiles de caridad existentes en el Hospital el dia de la fecha, con expresion del número de vacantes que existen en virtud de lo acordado por la Comision provincial en sesion de 15 de Marzo último.

Número de camas disponibles, segun el acuerdo. 10 subject 740 Idem de enfermos de caridad neihasta el sdialiphan en senellim 800

Exceso en camas supletorias. . . 6 Orense 7 de Junio de 1893. El Director, P. O., Cayetano Gallego.

#### -mordiA YUNTAMIENTOS i) esproyista de rugranes y de racii

#### THE SUP BE CELANOVA TO DESCRIBE

Don Enrique Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Celanovaludal samuelso pentin estatio

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arriendo del alumbrado público con petroleo anunciada en el Boletin oficial de 25 de Abril último, la Corporacion que presido acordo verificar segunda subasta el próximo dia 20 del actual, bajo las mismas condiciones que Piezes sueitas y accesorios saseiq

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicho acto. Bilara nab

Celanova Junio 6 de 1893.—El Alcalde, Enrique Fernandez.

#### ORENSE

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Abril último, el cual se remite al señor Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal on you aubance

Session ordinaria de 1.º de Abril de 1863 19muus keno mio

No se celebró por falta de número suficiente de senores Concejales.

Sesson ordinaria de 4 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones de 28 de Marzo último y 1.º del actual.

Idem la distribucion de fondos para

el presente mes.

Se acordó admitir la renuncia del empleo de barrendero a Bernardo Bravo, que se anuncie la vacante del mismo y nombrar para desempeñarle con carácter, interino á Benito Perez Vazquez.

Idem practicar un sorteo entre los contribuyentes de la primera seccion para elegir un asociado de la Junta municipal en sustitucion de D. Ma nuel Casar Perez, que ha fallecido, correspondiendo la suerte á D. Camilo Nóvoa Varela.

Idem autorizar á D. Martin Fernandez Losada, para construir una casa en la márgen derecha de la carretera de Orense à Cortegada al término del Couto. le mozar Etab tolser

Idem, autorizar á don Tomás Daeal, para convertir en puerta una ventana de la planta baja de su casa número tres de la Plazuela de Topete.

Idem idem á Marcelino de la Cruz para reconstruir un muro de cierre en su finca sita en la calle pública de la Iglesia en el barrio de Reza.

Idem idem á Don José Dieguez Amoeiro, para cubrir y cerrar el formal de casa que posse en la pluzuela de San Cosme, contíguo á la capilla de los Santos Mártires.

Idem idem a Don Manuel Rivas, para construir un muro de cierre en su finca sita en el camino que desde la carretera de Trives, frente á la casa de Sotelo, baja al pueblo de Mende.

Idem significar al señor Deleg do de Hucienda la imposibilidad de hacerse cargo el Ayuntamiento de la confeccion del padron de cédulas per sonales para el próximo ejercicio.

Se acordo consignar en el presu. puesto ordinario del próximo ejercicio, la cantidad de 1.000 pesetas para gratificar con 500 á cada uno de los Mé dicos t'tulares, con obligacion de que éstos han de asistir á todas las familias que el Ayuntamiento declare pobres. -sparen else O . onebnes ontun

Idem desestimar una instancia de Don Juan Coma, en que pide se le exima del impuesto que sufre sobre la gratificacion que percibe.

Idem aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1893 á 1894 y exponerlo al público por término de 15 días.

Sesson ordinaria de 8 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 15 de idem

Tampoco se celebro por el propio motivo.

y resios a videdo, parrai, plan-Sesion ordinaria de 18 de idem :

Se aprobaron las actas de las sesio. nes de 4, 8 y 15 del actual,

Se acordó el pago de 4 pesetas 15 céntimos á Antonio Iglesias, importe de lo invertido en adecentar el local de la casa número 7 de la calle del Padre Feijoo en que se constituyo la Mesa electoral de la 4.ª sección con motivo de la eleccion de Diputados a Cortes, que tuvo lugar en 5 de Marzo último.

Idem el idem de 25 pesetas a don Manuel Mendez Masó, importe de dos sellos oficiales que facilitó para el Juzgado municipal de esta capital muno

00 Idem el idem de 320 pesetas a don Salvador Lucine, por sus honorarios devengados como períto tercero en la tasacion de terrenos que han de ser expropiados en la prolongacion de la calle del Instituto.

Idem el idem de 192 pesetas á los peritos Don Manuel Rodriguez, don Manuel Hermida, Don José Freijanes y D. José Benito Sanchez, por honorarios devengados en la misma opera-

cion que la anterior.

Ideni conceder una toma de agua del canal del Loña á Don José Novoa, para usos domesticos de cada una de sus casas números 2 de la Plazuela de la Victoria y 8 de la calle de Corona; otra toma de la propia agua a Don Jacinto Becerra, para la casa número 12 de la calle del Instituto y otra toma á Doña Matilde Leonato, para riego de la huerta que posee en la calle del Padre Feijoo.

Se acordó anunciar en vacante el empleo de barrendero municipal por fallecimiento de Manuel Novoa, y nombrar para reemplazarle, con carater interino, á su hijo Antonio Novoa.

Idem autorizar á Don José Roman Blanco, para elevar un nuevo piso la fachada de la casa número 14 de la calle de Alba. Sont y sinovon colnom

Idem idem a Antonia Cerdeirina, para rasgar una ventana de su casa número 3 de la Plazuela del Augel.

Idem, idem á Don José Santás, para construir dos rampas de servicio para

sus fincas, á los términos de Santa Agueda y Montoscos, en el barrio de Sejalva. Samoianut na azone

Hem idem a Ricardo Freire, para construir un muro de sostenimiento y tres rampas de servicio á inmediacio. nes de la casa que posee al término de Santa Eufemia en el barrio de Marina-Vicunta, las fincas que segun isansiu

Idem idem á Don Antonio Casar Fernandez, para construir una cafiería que desde el corral de la casa número 6 de la calle de Pelayo desagüe en la general de dicha calle.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en todo el mes de Enero último.

Idem remitir al Abogado consultor una instancia de D. Francisco Estevez Bouza, contratista de las obras del edificio destinado á Centro provincial de Instruccion, en súplica de que se eximan del pago de arbitrios los carros de materiales para dicha obra.

Session ordinaria de 22 de idem No se celebro por falta de número suficiente de señores Concejales. Session de la Funta municipal de 22

Cyni on derdemin Ecteus -Se aprobaron los presupuestos adic cional de ano actual y el ordinario para el ejercicio de 1893 a 1894.

Sesson ordinaria del Ayuntamiento de 29 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Orense 6 de Mayo de 1893. - Santiago Veiras, south for no no

Mayo 30 de 1893.

El Ayuntamiento, en sesion de esta fecha, acordó aprobar el extracto anterior. - El segundo Teniente, R Novoa.

#### -lA oinglaire sale non chaela Carrol AMOEIRO SPROZ NORBY

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1893 à 94, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntam ento por termino de ocho dias, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, derante el cual podrán los contribuyentes enterarse de cualquier alteracion del líquido imponible ó error material en la fijacion de cuotas y producir en caso de agravio las reclamaciones que crean justas. 110 etc. 1 sbuil

Amoerro 6 de Junio de 1893.-El Alcalde, Antonio Miranda, 16 Suffittill Villedo de Basillo Alvarez

### Norte de Eumany ABABY

Formado el repartimiento de contribucion sindustrial de este municipio le para el próximo año de 1893.94, se halla de manificsto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de diez dias, durante los enales podrán examinarlo, las personas que lo estimenia conveniente/y formular las reclamaciones que consideren justas.

Verea Junio 5 de 1893 - El Aicille, entura, Araujo, limilo, limila funcion la tie

te el de Tomast Alenso, Po-

### -IA opaBALTAR oberg sinein

D. Gerardo Cabido Valles, Secretario del Ayuntamiento de Baltar. unelli V

Certifico: que en el libro de sesiones celebradas por la Junta municipal de este Ayuntamiento, aparece el acta que literalmente dice: Biulos Joan Jam go !

«En la Sala Consistorial de Baltar à 25 de Mayo de 1893. Reunidos los señores de Ayuntamiento, con los vocales asociados de la Junta, municipal que à continuacion se expresan:

Presisi lente, D. José Lorenzo; Concejales, D. Pascual Cuquejo, D. Pedro Diaz, D. Sintiago Mindianes, DieGerónimo Lopiz, D. Manuel Fernandez, D. Domingo D. az y D. Juan Fidalgo. Asociados, D. Valentin Campo, Don Pablo Ferreiro, D. Domingo Gircia, Don Fernando Cuquejo, D. Manuel

Carballo, D. Francisco de la Fuente; Don Jerónimo Diaz y D. Francisco Vello, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Lorenzo, dióse lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Abierta la sesion para la que estaban convocados en legal forma, dichos señores que componen la Junta municipal pasó esta à revisar el presupuesto ordinario para el año próximo de 1893 94, formado por la Comision de Hacienda y aprobado por esta Junta en 25 de Marzo último y examinado convenientemente, previa la discusion conveniente, teniendo en cuenta además, que tanto los ingresos calculados y votados en su grado máximo, cemo los gastos consignados, que se consideran necesarios è imprescindibles, sin que sea posible introducir en ellos economia alguna, esta Corporacion municipal por unanimidad acordó ap obar el citado presupuesto, quedando fijados definitivamente los ingresos en 12.817 pesetas 86 centimos y los gastos en 15.267 pesetas 84 centimos, resultando por tanto un déficit de 2 449 pesetas

98 céntimos. Considerando que se han utilizado todos los recursos ordinarios y legales excepcion del de pesas y medidas, que por no ser provechosa su aplicacion en este municipio, hubo necesidad de dese echarlo, y que en los gastos no puede hacerse reduccion alguna por estar arreglados á las necesidades del distrito.

Considerando que para enjugar el mencionado déficir, no queda otro medio que el de acudir al arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no comprendidas en la tarifa general segun determinan las Reales ordenes de 3 de Agosto de 1878, 27 de Mayo y 14 de Diciembre de 1887, 5 de Abril de 1889, 14 de Maizo de 1890 y 22 de Febrero de 1892; la Junta por unanimidad acuerdase solicite del Excelentisimo señor Ministro de la Gobernacion la correspondiente autorizacion, à fin de percibir un arbitrio extraordinario que desde luego se establece sobre las especies no comprendidas en la tarifa general, por lo que se adicionan à esta las que indica la siguiente

| 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1   | 100000   | *** *** **** **** ** **   |
|---|--|---|
| ta, Haum                                | ediate se u  | gesong to my -  |
| Mark & M                                | olasıv lese  | W. Landlana -   |
| 1 7 10                                  | 2 - 2  | 9 9   |
| ejo je ili                              | 2 a 1 2  | 86 8  |
| Mullige                                 | m 2 Facility   | 1,249'60<br>2,449'60  |
| ss) oler                                | 15 3881878   | non steuren a   |
| Castail                                 | istan in ale   | Lafte, vista etra-  |
| topanara                                | Settles cond   | er etalian scalar ca.   |
| MITERIA.                                | enteri Bron 5  | el cuello, encuis<br>dasp boing gar<br>emplide cond   |
| l sava                                  | La care  | 0 0   |
| h owite                                 | 2 2 2  | 1-10 danog dean   |
| etuskove                                | 5. 7   |   |
| and colors                              | Contract Constitution  | Avenue and a distance   |
| el l'amb                                | anismi du o  | minerenta y cun   |
| ds normal                               | 6 6 g  | vescribit, synon  |
| obserf                                  | 250  | so paradego di<br>termino d <b>7</b> 0000<br>signishta <b>6 0</b> 00<br>natelenda esta  |
| onsan a                                 | THE SERVICE  | Laga 40 ontaria   |
| 11, 11, 11%                             | LI SE END  | no o emendans   |
| li dining                               | al had canne   | . 5369 90 Held len  |
| DIESTIP                                 | 9 91116 19203  | genes patenti   |
| CA LI                                   | but neignand   | para present dec  |
| 151 151 151 151 151 151 151 151 151 151 | 1 81 <b>9</b> 0 210 3160   | reapander avleat  |
| 10.05 July                              | Precio<br>niedio<br>Precio   | en in surgicial   |
| mirania                                 | the se makin   | tope en et ni   |
| Magh.                                   | go fressaucies   | de Don Fourit   |
| tio sis of                              | o ab obrainid  | rio; bajo aperci  |
| erduri e                                | ip of <b>Z</b> olgieg i  | caso le para 📻 C  |
|   | des last of  | Onintal John Date of Linear Company Al program of the last of the |
| у епсата                                | oge <b>D</b> ogme  | Al progress   |
| aos seli                                | ridades así cir  | boos al saloi it  |
| office at                               | as agentes de  | militares v dem   |
| busea                                   | il a gebecom   | andicial one  |
| caso r                                  | mido ameto :   | englura del rel   |
| u leona                                 | al Znatime   | r ef ébided ses   |
| siciou c                                | urlido 🛱 disp  | or este este no m   |
|   |  | este Juzgielo   |
| intipue                                 | v. A Cibeveir  | Dado a Po   |
| almerou                                 |  |   |
| 13687J —                                | ARTICULOS partos productions produced by the contract of the c | tres, -Luz ito  |
|   | 5  | : d plant   |
|   | E  | Yer ba  |
|   | 3  | Ka Ka   |
|   |  |   |
| No. 10 to Company                       |  |   |

Resulta de menos 38 centimos.

Cuyo total de 2.449 pesetas 60 centin os se destinan à er jugar el mencionado deficit, sin que el gravamen con que se grava la unidad exceda del 25 for 100. Y por ultimo, se acordo la instruccion del correspondiente expediente en solicitud de la mencionada autorizacion; que del presente acuerdo se saquen copias ceruficadas, fij ir dolas al publico é insertando una en el Boleten oficial de la provincia para que en el termino de quince dias, contados desde el signiente à dichi insercion, puedan producitse las reclamaciones Portunas, y una vez transcurrido el 11220, se remita con los documentos prevenidos al señor Gobernador civil de la provincia, con instancia de la Alcaldia, al Excelentisimo señor Ministro ce la Gobernacion.

Y no siendo otro el objeto de la sision, se levanió y extendió la presente, que sirman los concurrentes de que vo el Secretario certifico. Hay un sello del Ayuntamiento = José Lorenzo = Pascual Cuquejo .= Pedro D az .= Santiago Mandianes = Manuel Fernandez. Jeionimo Lepez = Domingo Diaz = Juan Fidalgo .= Valentin Campo =Páblo Perreiro - Domingo Garcia, - Pernaisco Caguijo .= Manuel Carballo .= Prancisco Delafuente .- Jeronimo Diaz. =Francisco Vello,=Gerardo Cabido,

Concuerda con su original à que

me (cmilo. 1-b. 201 para remitir al senor Gobernador civil de la provincia à los clectos de insercion en el Boletin oficial y oir las reclamaciones que se produzcan, den. tro del plazo prevenido, en cumplimiento de lo acordado y de orden del señor Alcalde, con su visto bueno, expido la presente que firmo en Baltar à 2 de Junio .. de 1893 .= Gerardo Cabido = V . B.o. el Alcalde, José Lorenzo.

### simo señor de interponde de corresponde de correspo de percibir un arbitrio extraordinario

est ordoz PRIMERA INSTANCIA SEZOL BED Don Luis Rodriguez Marti, Juez de instruccion de la ciudad y partido de

l'ontevedransie el asidat eup sal Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Orza Torres, natural de Santiago, hijo de Ramon y Josefa, soltero, de diez y seis años, ojos castanos prqueños, labios gruesos, freute pequeña por avanzar el pelo castaño, viste chaqueta de patén castaño, pantalon color plomo, pañuelo mascota al cuello, camisola con listas encarnadas, boing azul, botinas nuevas, ha cumplido condena por tentativa de robo; estatura un metro cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros, sabe leer y escribir, ignorandose en la actualidad su paradero, a fin de que dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este edicto en la Gaceta de Mudrid comparezca ante el Juzgado para prestar declaracion indagativa, y responder à los cargos que le resultan en el sumario que se instruye sobre robo en el almacen de ultramarinos de Don Domingo Fernandez, de Marin; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y demas agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del referido sugeto y caso de ser habido lo remitan a la carcel pú bilea de este partido à disposicion de

este Juzgado. Dado en Pontevedra á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.-Luis Rodriguez Marti. - Erasmo Buceta. 5.

MUNICIPALES

Don Miguel Rodriguez Villariño, ex-Juez municipal del término de Celanova en funciones.

Hago público: que para pago de pesetas que Pedro Aranjo Lorenzo quedó adeudando á don José Alvarez Dacal, de Dornelas de Gomesende, se embargaron á su hermana y heredera Vicenta, las fincas que segun la tasa se describen: A mod a model to

chenes con marie and pesetas 1.2 Tres areas treinta y seis centiáreas de labradio, parral, un cerezo y frutales, incluso el sitio que ocupa la casa y coc na senalada con el número once con el parral que cubre el camino público, todo ello sito en términos de Penamá, segun confina Este dicho camino público, Oeste terreno de labradio y vinedo de los herederos de Pedro Veloso, Norte más terreno de la misma herencia, camino sendero que la d vide y Sur casa de Socorro y Benito Perez: va- V. lor destodo : Cara fina ele educidi300 se 2.2. Un molino harinero con march

los aperos, cuya casa no tuvo ni tiene número y es su extension con el resio dest nado á prado y alisal y parral de tres areas setenta y cinco centiareas, divide por Naciente con prado de los here ieros de Pedro Veioso, Poniente regato, Norte prado de Generosa Veloso y Mediodia con dicho regato, radica en términos del citatado Penamá; su valor

3.a Viña al sitio de Cobas, de tres áreas quince cent áreas de estension; confina por Poniente con otra de Antonio Alvarez, Norte otra de José Alonso, Sur otra de Manuel y Carmelo Araujo y Este otra de Manuel

Arias: valor 21 sh or monos che de dos áreas sesenta y dos centiáreas; linda Este otra de José Alvarez Lancero, Sur otra de Manuel Martinez, Norte la de José Alonso y Poniente el mismo José Alvarez; va or

5.ª Otra viña allí de diez áreas noventa y dos centiáreas; linda Este otra de Manuel Al varez, Poniente la de Manuel Martinez, Mediodia labradio y viñedo de Basilio Alvarez y Norte de Ramon Vazquez: lo

Monte pinar, robleda y soto en Soutobelle, de diecisle. te areas sesenta y cuatro centiareas, demarca Naciente monte de Ramona Alen, Poniente otro de Pedro Perez, Mediodia otro de Fomasa Alouso y Norte otro de don Pedro Visor lo tasa en 150

7. Seis areas mueve centiáreas monte robleda y soto en el mismo sitio, linda Naciente el de Tomasa Alonso, Poniente prado de Francisco Alvarez. Norte monte de José Villanueva, Mediodia prado de la misma Tomasa: valor (1999) 44 8 . Un horreo de madera

castaño de Hevar trece fanegas en mal uso, colmado de pa-20 vEn la Sala Constancial de bre de 9. Una arca madera de llevar tres fanegas à medio uso:

asociados de la junta, muneley 10.2. Otra pequeña de pino vieja de llevar tres ferrados 1 1 Total nuevecientas setenta y nueve pesetas M. ogulare

Radican en términos de Penamá en la Alcaldía de Gomesende, y se sacan á subasta pública, cuyo remate tendra lugar el veintisiete del corriente à las Don Permando Caquejo, D. Manuel

once de la mañana en el despacho la Secretaria, calle de la Princesa número veinte y cuatro y sin supl; préviamente los títulos de pertenenci.

Dado en Celanova á dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Miguel Rodriguez Villarino -Antemi, Camilo Mosquera de Novoa, Secreta: in.

Don Ramon Fernandez, Juez munici pal de Boborás.

do San Cosmo <del>et el</del>gan a la templita

En virtu l de ejecucion de santencia dictada en juicio verbal civil ce lebrado en este Juzgado á instancia de Benito Vazquez, vecino de Balboa de Jurenzas, contra Francisca Grani, de Parada de Cameija, por la cantidad de ciento veintisiete pesetas, se embargaron, como de la pertenencia de ésta y tasó, las fincas siguientes:

cio orașe on exorq leh olimnite, Pesetas Ta Labradio con viñedo en Camondes, de cinco áreas cincuenta centiáreas cabida; linda Este don Benito Conde, Norte camino sendero, Oeste herederos de Manuel Diz y Sur camino, tasada, descontadas dos ollas de v.no de renta que se dice le afecta, doscientas pesetas Third are of the early than the

2.2 Monte en Pena Fanada, de cuatro áreas treinta centi areas; linda Norte y Oeste Ramon Portava es, Este Andres Fraiz y Sur David Estevez: tasado en setenta y cinco pesetas

3.ª Una casa de planta alta con dos habitaciones, señalada con el número doscientos ocho, sita en Parada de Cameija, cubierta de teja, con su corral y resios á viñedo, parral, plantas, frutales y mimbral, de unas tres áreas cabida todo; linda el Norte y Oeste casa y terreno de and de Juan Galindo, Sur y Este camino público que de Parada va a Gontelle y otras partes: tasada en trescientas setenta y cinco pesetastitanes es sun us el 375

4.ª Otra casa terrena sita en dicho Parada sin número, o di sh cubierta de teja y paja, su cabiyal suo da cuarenta y dos centiáreas; linda Norte Agustin Fernandez, Oeste José Riande, Este y Sur camino público; tasada en cien pesetasatesed 626 et metile met 100

Evirador Lucine, por sus honorarios mi up oregres ettreq Total: congue 750

Radican todas las fincas en términos del lugar de Parada, parroquia de Cameija en este término.

Se acordó poner dichas fincas á pública subasta por término de veinte dias, fijándose al efecto los oportunos edictos en la parte exterior de la puerta de la audiencia de este Juzga. do y en la de la Iglesia de la parroquia de Cameija, publicándose además en el Boletin oficial de esta provincia, cuya subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado sita en Brues, casa de Florentino Conde el dia cinco del próximo mes de Julio a las nueve de la mañana. No hay títulos de propiedad à condicion de suplirlos por cuenta de los rematantes; no se admitira postura que no cubra las dos terceras partes de la tasa; y para tomar parte en la subasta se necesita consignar previamente el dez por cien del valor de las fincas, el que se tomará á cuenta del precio en que sean rematadas y devolvera a los que no se la Bisuco, para elever un no appibuiba

Boboras siete de Junio de mil ochocientos noventa y tres. - Ramon Fernandez.-P. S. M., Constantino Labandeira, Secretario. and tapent and

Immort feb aller - I ab & oremore

Idem, idem & Don Jose Santas, para

construit dus rampas de servicio para

ANUNCIOS

O AL CONTADO

de la casa número 16, soporisles de la Barrera, compuesta de un bije, tienda y thab taciones, cocina, cualtus, bodega y huerta con pairel y pozo; tiene alemás cuatro pisos independientes, con salas, gabinetes, dormitorios, cocinas económicas y galerias con magnificas vistas al campo y entrada de carro por la calle de las Burgas, es toda madera de castaño y recdificada recientémente: de la documentacion, precio y condiciones, informari el procurador don Gonzalo Finos Rivera, Cisneros 9. Orense, trestance de la lucio de asimao

LA COMPANIA FABRIL SINGER

100 Open Orense .- Progreso, 36 MAQUINAS PARA COSER

Las seis grandes fábricas que tiene establecidas en América y Europa la Companía Fabril SINGER y que ya once millones de máquinas revela bien á les claras la marcada predilección que el público de ambos continentes demuestra por las máquinas SINGER,

Entre los hermosísimos modelos que dieron justa fama á esta fabricación descuella la nueva Lanzadera vibrante. Desprovista de engranes y de fácil manejo, es la más ligera, la que ménos ruido hace, la de más sencillo mecanismo y con la que pueden eje. cutarse primorosísimas labore.

obineApesatas 2.50 por semanali

Grandes descuentos al contado. Comisionados para la venta y cobros en los principales pueblos de la provincia. on man find A of as ob lougho.

CARRETES DE HILO

Torsales de seda .- Agujas, aceite. Piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura. anomna es eup ou

Pidanse catálogos ilustrados que se dan gratis. .oise offette no esterestat Palanner levine in 1802 - El Aleni

A PLAZOS O AL CONTADO la casa número 6 de la calle de Colon con frontis y entrada tambien por la

calle de la Libertad número 10, que ocupa un solar hueco de 27 metros. Los que quieran interesarse en su adquisicion pueden tratar con el Proenrador Cerviño, Reza 9, ó con doña Sinforosa Rodriguez, habitante en dicha casa anunciada.

DE LOS OJOS

ta en las

des de la

vista. Don



M. Marban. Tiene su Clinica Oftalmo logica en la calle de Hernan Cortes, número 7. Horas de consulta, desde las diez

de la mañana en adelante. Coloca y vende ojos artificiales. NOTA. Ea la primera visita seran desengañados los que no tengan remedio. 3. due bar Sered taza leun

# Novea Varela ATMAY

A voluntad de su dueño se vende la mitad de la casa señalada con el número 33, en la calle de Santo Domingo de esta ciudad, con su pátio o resio: dará razón el Procurador Berjano. - 1131 non è assirolus.

and courering en puerly, non ventana Imprenta LA POPULAR